ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por otra parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios, correspondiendo a estos, entre otras:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"*

En virtud de lo anterior el Municipio de Valdivia, Antioquia, como entidad territorial del orden municipal, lleva a cabo la realización de obras y programas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la realización de procesos de contratación, con el fin de ejecutar los programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo y en los planes sectoriales que orientan la gestión administrativa y financiera.

La Administración Municipal de Valdivia – Antioquia, en el marco de su plan de desarrollo "Es el momento del campo y nuestra gente", a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, ha identificado la necesidad de implementar acciones que promuevan el desarrollo rural sostenible, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias campesinas en situación de vulnerabilidad.

El municipio de Valdivia presenta una alta dependencia de la economía agropecuaria de subsistencia, bajos niveles de tecnificación en la producción ganadera y limitadas oportunidades de generación de ingresos para la población rural. Esta situación afecta especialmente a mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y

comunidades que han sufrido los impactos de la pobreza y la violencia, condiciones que limitan su desarrollo integral y bienestar social.

En concordancia con los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, así como con las competencias asignadas a los municipios en los artículos 311 y 315 de la misma, y conforme a lo dispuesto en los artículos 6° y 33° de la Ley 1551 de 2012, el municipio tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico, social y ambiental en su territorio, mediante la ejecución de programas y proyectos que fortalezcan la productividad del campo y la equidad social.

En este contexto, el proyecto “Una Vaca por la Paz”, constituye una estrategia de inversión social orientada a mejorar los medios de vida de las familias campesinas mediante la entrega de vacas preñadas y asistencia técnica especializada, promoviendo la autosuficiencia alimentaria y la generación de ingresos sostenibles. El programa se basa en un modelo de solidaridad en cadena, donde cada familia beneficiaria se compromete a devolver la primera cría a FUNDAGAN, si el beneficiario así lo desea, se puede quedar con la cría, realizando un aporte a FUNDAGAN, correspondiente a un valor simbólico de setecientos mil pesos mcte ($700.000 COP), en dicho caso el profesional de FEDEGAN-FNG deberá informar a FUNDAGAN de dicha voluntad del beneficiario; de no transferir la suma aquí mencionada, el beneficiario debe cumplir con entregar la cría a FUNDAGAN, de acuerdo con el compromiso adquirido inicialmente, ya que ésta se destinará a extender el programa a otra familia que será beneficiada con el programa en el municipio..

La ejecución del programa en el Municipio de Valdivia permitirá fomentar la ganadería sostenible, fortalecer la economía familiar campesina, reducir los índices de pobreza rural y contribuir a la conservación ambiental mediante buenas prácticas agropecuarias. Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Es el momento del campo y nuestra gente”, especialmente en sus ejes estratégicos de bienestar rural, productividad sostenible y fortalecimiento del tejido social, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con la erradicación del hambre (ODS 2), trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8), reducción de desigualdades (ODS 10) y vida de ecosistemas terrestres (ODS 15).

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un convenio, con el propósito de implementar en el territorio el proyecto “Una Vaca por la Paz”, como mecanismo para fortalecer a las familias campesinas en situación de vulnerabilidad, promover la seguridad alimentaria y contribuir al desarrollo rural sostenible del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES REQUERIDOS

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y FUNDAGAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL 'UNA VACA POR LA PAZ', DIRIGIDO A FAMILIAS CAMPESINAS Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (SEMOVIENTES) Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL EN CONCORDANCIA CON LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VALDIVIA ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

Para garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Asociación y materializar el impacto social y productivo en la población beneficiaria, el alcance del proyecto se estructura en cuatro (4) componentes integrales:

A. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA TERRITORIAL: El proyecto impactará directamente a veinte (20) pequeños productores rurales y/o familias campesinas víctimas del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad, domiciliados en la zona rural del Municipio de Valdivia, Antioquia. La cobertura se encuentra sujeta al esquema de cofinanciación pactado (3 a 1), mediante el cual el Municipio de Valdivia aporta los recursos correspondientes a quince (15) beneficiarios y FUNDAGAN aporta los recursos para cinco (5) beneficiarios adicionales.

Las personas postuladas por el Municipio de Valdivia serán objeto de una visita de caracterización social, predial y productiva, realizada por un profesional de FEDEGÁN-FNG asignado por FUNDAGAN, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en el programa Una Vaca por la Paz. Con base en los resultados de dicha caracterización, el profesional designado realizará la selección definitiva de los veinte (20) beneficiarios, dejando constancia del proceso y de la verificación de las condiciones requeridas para su vinculación al programa.

No obstante que se ha definido que el plazo de entrega de las vacas a las veinte (20) familias beneficiarias, será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega del listo de familias postuladas por parte de la ALCALDIA DE VALDIVIA, las partes acuerdan que si por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, dificultad en la consecución de vacas en estado de preñez, inseguridad en las vías o cualquier otra eventualidad que impida cumplir con el plazo de entrega programado debidamente acreditada ante el comité de Seguimiento y Control del convenio, la fecha de entrega se reprogramará una vez sean superadas las referidas circunstancias, sin que por ese hecho se configure incumplimiento de ningún tipo para FUNDAGAN

B. COMPONENTE TÉCNICO Y PRODUCTIVO (TRANSFERENCIA DE ACTIVOS) Comprende la adquisición, logística, transporte y entrega física en los predios de los beneficiarios de veinte (20) novillas preñadas de doble propósito (carne y leche). Para garantizar la viabilidad zootécnica y el bienestar animal, los semovientes deberán cumplir irrestrictamente con las siguientes especificaciones:

- **Edad y estado reproductivo:** Novillas preñadas con una edad promedio entre dos y medio (2,5) y cuatro (4) años.
- **Condiciones fenotípicas:** Excelente habilidad materna, mansedumbre, adecuado tamaño de pezones, sin problemas podales o de aplomos, y buena amplitud de anca.
- **Condiciones sanitarias (Exigencia ICA):** Los animales deben provenir de hatos certificados, contar con excelente estado de salud, poseer certificado de vacunación vigente contra fiebre aftosa y brucelosis, e ingresar al municipio amparados por su respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI) expedida por el ICA.
- **Identificación:** Todos los animales deberán ser identificados mediante marcaje (hierro caliente) con el logo o distintivo oficial del programa para garantizar su trazabilidad.

C. COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Con el propósito de promover la sostenibilidad de las unidades productivas beneficiarias, FUNDAGAN a través de su aliado FEDEGAN-FNG, brindará acompañamiento técnico a las veinte (20) familias vinculadas al programa Una Vaca por la Paz, de conformidad con la metodología y lineamientos técnicos establecidos en el Manual Operativo del programa.
Durante el plazo de ejecución del presente Convenio, FUNDAGAN realizará la primera visita de asistencia técnica a cada una de las familias beneficiarias, la cual se efectuará

con ocasión de la entrega del semoviente y comprenderá, entre otras actividades, la verificación de las condiciones del animal y del predio, recomendaciones iniciales de manejo, alimentación, sanidad, adaptación y bienestar animal.
Las actividades de asistencia técnica que hagan parte de la ejecución contractual deberán realizarse en su totalidad dentro del plazo establecido para el Convenio.
Sin perjuicio de lo anterior, como parte de la metodología institucional del programa Una Vaca por la Paz, FUNDAGAN contempla un esquema de acompañamiento a las familias beneficiarias compuesto por tres (3) visitas de asistencia técnica durante un periodo aproximado de dos (2) años derivado de la metodología propia de la fundación.

- **Visita 1 – Entrega del semoviente:** acompañamiento en la recepción del animal, verificación inicial de sus condiciones y recomendaciones de manejo y adaptación al predio.
- **Visita 2 – Seguimiento:** evaluación general del estado sanitario, reproductivo y productivo del animal, así como seguimiento al nacimiento y desarrollo de la cría, cuando corresponda.
- **Visita 3 – Cierre del acompañamiento:** recomendaciones finales relacionadas con el manejo sanitario, nutricional, reproductivo y productivo de la unidad beneficiaria y seguimiento a los compromisos del programa.

Las visitas serán realizadas por un profesional idóneo en Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Zootecnia o áreas relacionadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El plazo de ejecución del presente Convenio será de tres (3) meses y diez (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
PARÁGRAFO SEGUNDO. ACOMPAÑAMIENTO POSTERIOR DEL PROGRAMA.
Al finalizar el plazo de ejecución del Convenio, FUNDAGAN deberá haber realizado las visitas de caracterización social, predial y productiva a las personas postuladas por el Municipio, como etapa previa para la selección definitiva de los beneficiarios y antes de la entrega de los semovientes, así como la primera visita de asistencia técnica correspondiente a cada una de las veinte (20) familias beneficiarias.

Posteriormente, FUNDAGAN continuará realizando el acompañamiento técnico de las familias beneficiarias hasta completar el esquema de tres (3) visitas previsto dentro de la metodología institucional del programa Una Vaca por la Paz.

Las visitas que se realicen con posterioridad al vencimiento del Convenio corresponderán al acompañamiento institucional propio del programa y no estarán financiadas con recursos municipales, por lo cual no condicionarán la terminación o liquidación del Convenio ni implicarán extensión o prórroga de su plazo.

El Municipio de Valdivia y FUNDAGAN podrán continuar articulando institucionalmente acciones de seguimiento a las familias beneficiarias, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y capacidades, sin que dicha articulación posterior implique la permanencia de obligaciones derivadas del presente Convenio.
D. COMPONENTE SOCIAL Y DE CORRESPONSABILIDAD (COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO) Para asegurar que la inversión pública cumpla su finalidad social, los beneficiarios seleccionados deberán cumplir con criterios de corresponsabilidad que serán verificados mediante visitas de caracterización previas:

1. **Capacidad instalada:** Acreditar la tenencia legal, sana posesión o usufructo de un predio rural con una extensión mínima de una (1) hectárea, que garantice disponibilidad permanente de pasturas y agua para el sostenimiento del bovino y su cría.
2. **Protección del activo:** Disponer del cuidado, medidas de bioseguridad y seguridad necesarias para proteger el semoviente.
3. **Prohibición de comercialización:** Suscribir un compromiso formal de no comercializar ni enajenar la novilla recibida durante un periodo mínimo de cinco

(5) años. El beneficiario únicamente podrá comercializar la leche producida y los terneros(as) destetos a partir de la segunda cría en adelante.

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
A - Material Vivo Animal y Vegetal	**10** Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	**10** Animales vivos	**15** Animales de Granja
CÓDIGO UNSPSC: 10101516			

2.4 Ficha técnica

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VAL COLOMBIA GANADERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENT REPRESENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SECTOR GANADERO VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA – DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN SOCIAL "UNA VACA							
FECHA: 06/05/2026				**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO**			
ESTUDIO DE MERCADO							
Ítems	**Descripción**	**Patrones mínimos de desempeño**	**Unidad De Medida**	**Calidad Mínima**	**Cantidad**	**Valor Estimado unitario**	**Valor Estimado Total**
1	Aporte para repoblamiento bovino vacas preñadas	Novillas doble propósito, preñadas, con una excelente habilidad materna (mansedumbre, buena producción de leche, adecuado tamaño de los pezones, sin problemas podales o de aplomos, buena amplitud del anca, etc.) de una edad promedio de dos años y medio, en adecuado estado de salud	Unidad	Excelente	20	$ 5.681.818	$ 113.636.360

		y con certificado de vacunación de aftosa y brucelosis.					
2	Transporte de vacas preñadas	Transporte en vehículo con carrocería, inscrito ante el ICA, con SOAT y Técnico mecánica al día, y las condiciones de seguridad necesarias para el transporte de animales garantizando el bienestar animal, para el lugar donde se adquieran o se levanten las hembras preñadas hasta cada uno de los predios rurales de las familias beneficiadas por el programa en el municipio de Valdivia, Antioquia.	Unidad	Excelente	20	$ 181.818	$ 3.636.360
3	Guías internas de movilización	Guías de Movilización Interna Animal, para el correcto traslado de los animales hacia el predio de destino, esto incluye el bono de venta.	Unidad	Excelente	20	$ 11.450	$ 229.000
4	Bonos de venta	Bonos de venta, para registrar la transferencia de dueño de los animales, controlar la sanidad de cada animal y	Unidad	Excelente	20	$ 8.800	$ 176.000

		mantener la trazabilidad comercial.					
5	Gestión y visitas para la selección de semovientes		Unidad	Excelente	20	$ 96.591	$ 1.931.820
6	Visita de caracterización al beneficiario		Unidad	Excelente	20	$ 96.591	$ 1.931.820
7	Visitas de asistencia técnica y seguimiento		Unidad	Excelente	20	$ 289.773	$ 5.795.460
TOTAL							**$ 127.336.820**

2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta las condiciones del proceso a contratar por el Municipio de Valdivia – Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo para la implementación del programa “Una Vaca por la Paz”, se establecen las siguientes condiciones técnicas y operativas, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto base y las características propias del territorio municipal.

Características Generales.

Los semovientes a suministrar deben estar en excelente condición reproductiva y sanitaria, en estado de gestación, con su plan de vacunación completo contra aftosa y brucelosis y con su respectiva Guía Sanitaria de Movilización Interna (GSMI).

- Entidad contratante: Municipio de Valdivia – Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
- Número estimado de beneficiarios: 20 familias campesinas del municipio de Valdivia
- Tiempo de ejecución: 3 meses y 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio (finalizando el 31 de diciembre de 2026)

Características Especificas

El ASOCIADO verificará, en el marco de las actividades a su cargo, que los predios y semovientes involucrados en la ejecución del programa cumplan, cuando corresponda y de acuerdo con la responsabilidad de sus propietarios, poseedores, tenedores o responsables, con los requisitos sanitarios aplicables establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, incluyendo los relacionados con el Registro Sanitario del Predio Pecuario y la Autorización Sanitaria y de Inocuidad. Lo anterior no implicará que FUNDAGAN asuma obligaciones que, conforme a la normatividad vigente, correspondan directamente al propietario, poseedor, tenedor o responsable de cada predio.

1. **Adquisición de semovientes**
 - Entrega de 20 vacas preñadas de doble propósito (carne y leche).
 - Edad mínima: 2,5 años / Edad máxima: 4 años.

- Cada animal deberá estar vacunado contra fiebre aftosa y brucelosis y contar con certificado de sanidad y guía de movilización ICA.
- Los animales deben provenir de hatos certificados y libres de enfermedades de control oficial.

2. **Transporte y movilización**
 - Los semovientes serán trasladados desde los predios proveedores hasta el municipio bajo condiciones de bienestar animal y supervisión veterinaria.
 - Se expedirán las guías internas de movilización y bonos de venta exigidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
 - La descarga y recepción se realizará en presencia del personal técnico designado, quien verificará el estado de cada animal.

El transporte de los animales deberá cumplir con las normas de bienestar animal y sanidad pecuaria establecidas en la Resolución 00236 de 2020 del ICA y el Decreto 1500 de 2007, garantizando condiciones seguras y humanitarias durante todo el recorrido.
Condiciones mínimas:

- Los vehículos deben estar en óptimo estado de funcionamiento, con pisos antideslizantes, divisiones internas, techos y ventilación.
- Está prohibido transportar animales junto con productos, equipos o sustancias que puedan causar contaminación o daño.
- Se debe mantener la trazabilidad del viaje mediante la guía sanitaria de movilización interna, indicando origen, destino y número de animales.
- Los animales deben ser cargados y descargados por personal capacitado, sin uso de métodos violentos o instrumentos que generen dolor.
- Durante el trayecto, se debe garantizar el suministro de agua y tiempo de descanso en viajes prolongados.

El transporte se verificará mediante actas de salida, ingreso y entrega final, con la firma del beneficiario y del supervisor del programa.

3. **Caracterización y selección de beneficiarios**

 - Se realizará un proceso de focalización social y productiva, priorizando:
 - Familias campesinas en condición de pobreza y vulnerabilidad.
 - Mujeres cabeza de hogar.
 - Víctimas del conflicto armado.
 - Cada familia deberá disponer de un predio con condiciones mínimas para el mantenimiento del animal: fuente de agua, pastura, corral y cerca.

4. **Modelo solidario de replicabilidad**

Como parte del modelo de solidaridad en cadena del programa Una Vaca por la Paz, cada beneficiario realizará, por una única vez, la entrega física de la primera cría a FUNDAGAN o si el beneficiario así lo desea, se puede quedar con la cría, realizando un aporte a FUNDAGAN, correspondiente a un valor simbólico de setecientos mil pesos mcte ($700.000 COP), en dicho caso el profesional de FEDEGAN-FNG deberá informar a FUNDAGAN de dicha voluntad del beneficiario; de no transferir la suma aquí mencionada, el beneficiario debe cumplir con entregar la cría a FUNDAGAN, de acuerdo con el compromiso adquirido inicialmente, ya que ésta se destinará a extender el programa a otra familia que será beneficiada con el programa en el municipio. La cría permanecerá en su unidad productiva hasta su destete y máximo hasta dos meses después, momento en el cual deberá realizar la entrega de dicho semoviente a fin de replicar este modelo solidario.

Los semovientes recibidos por FUNDAGAN serán subastados con apoyo de la alcaldía y los recursos serán destinados a la adquisición de nuevas vacas preñadas, con el propósito de ampliar progresivamente la cobertura del programa y beneficiar a otras familias rurales del Municipio de Valdivia que cumplan con los requisitos establecidos por FUNDAGAN y sean priorizadas en articulación con el Municipio.
La adquisición de cada nuevo semoviente se realizará una vez los aportes acumulados permitan cubrir su valor de compra. Teniendo en cuenta que el precio de los animales está sujeto a condiciones de mercado, ubicación geográfica, características del semoviente, costos asociados e inflación, el número de aportes requeridos para adquirir una nueva vaca podrá variar.
Este aporte solidario será exigible una sola vez por cada beneficiario, y constituye el mecanismo de replicabilidad del programa, mediante el cual la inversión social inicial genera nuevos activos productivos y permite extender sus beneficios a otras familias del territorio.

5. Gestión ambiental y sostenibilidad

- Se promoverán prácticas de producción sostenible, uso racional de los recursos hídricos y manejo adecuado de residuos orgánicos.
- Las actividades deberán cumplir con los lineamientos ambientales municipales y con los principios de sostenibilidad rural establecidos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Es el momento del campo y nuestra gente"**.

6. Instalaciones, Equipos Y Elementos Técnicos

EL Asociado, deberá gestionar la infraestructura y los equipos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, relacionados con la adquisición, manejo, transporte, entrega y seguimiento técnico de los semovientes en el marco del programa "Una Vaca por la Paz".

El espacio de operación y almacenamiento de los animales deberá cumplir con las condiciones de bienestar animal, bioseguridad y sanidad pecuaria exigidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las disposiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 002341 de 2007, que reglamentan las condiciones higiénico-sanitarias en la producción pecuaria.

El Asociado deberá disponer, como mínimo, de los siguientes elementos y recursos técnicos:

- Corrales o áreas de retención temporal con pisos antideslizantes y techos de protección contra el sol y la lluvia.
- Sistemas de cargue y descargue de animales que eviten el maltrato o lesiones.
- Vehículos de transporte debidamente habilitados por el ICA para el traslado de ganado bovino, con divisiones internas y ventilación adecuada.
- Guías sanitarias de movilización expedidas por el ICA, control de vacunación vigente y certificados de sanidad animal.

El espacio y los equipos utilizados deberán cumplir con las normas de bioseguridad y bienestar animal establecidas en la Resolución 00236 de 2020 del ICA, garantizando condiciones óptimas de manejo durante todas las etapas del proceso.

7. Recurso Humano

El Asociado deberá disponer de un equipo técnico interdisciplinario con formación y experiencia comprobada en el sector pecuario, encargado de la implementación del programa en el municipio de Valdivia.

El recurso humano mínimo requerido incluirá:

- Un (1) coordinador general del proyecto (ingeniero ambiental magister en gerencia y práctica del desarrollo sostenible)
- Un (1) profesional en Medicina Veterinaria, Zootecnia o áreas afines, con experiencia en proyectos de ganadería sostenible o programas de desarrollo rural, para las labores de acompañamiento técnico directo, visitas de campo y asistencia productiva.
- Apoyo administrativo y logístico para la elaboración de informes, registro fotográfico y control documental.

Durante la ejecución del convenio, FUNDAGAN podrá promover, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y la disponibilidad institucional, la aplicación de buenas prácticas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, bienestar animal y manejo sanitario.
Asimismo, el personal vinculado a la ejecución podrá participar, previa coordinación entre las partes y según disponibilidad, en jornadas de capacitación que organice el Municipio de Valdivia sobre buenas prácticas ganaderas (BPG), sostenibilidad rural, enfoque de género, inclusión social u otras temáticas relacionadas con el objeto del convenio.
La participación en dichas actividades tendrá carácter complementario y no constituirá una obligación específica de FUNDAGAN ni condicionará el cumplimiento del objeto, el cierre o la liquidación del convenio.

8. Almacenamiento Y Custodia Temporal De Los Animales

Durante la etapa de recepción y entrega, los animales deberán permanecer en un sitio adecuado, debidamente identificado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y el ICA, que cumpla con las siguientes condiciones técnicas:

- Contar con corrales limpios, ventilados, con acceso a agua y sombra, evitando el hacinamiento.
- Mantener registros de ingreso y salida de los animales con identificación individual, fecha, origen y destino.
- Contar con insumos veterinarios básicos (desinfectantes, medicamentos antiparasitarios, vitaminas y suplementos minerales) y un botiquín de primeros auxilios pecuarios.
- Implementar un plan sanitario preventivo aprobado por el veterinario responsable, que incluya control de fiebre aftosa, brucelosis, parasitosis y otras enfermedades de control oficial.
- Garantizar que los animales permanezcan en condiciones de bienestar y sin estrés, con disponibilidad de pasto o alimento concentrado según sea necesario.

El almacenamiento temporal no podrá exceder de 48 horas, salvo en casos justificados de contingencia, debidamente informados al supervisor del convenio.

9. Suministro De Semovientes Y Acompañamiento Técnico

Generalidades.

- Suministrar los **semovientes bovinos (vacas preñadas)** que hacen parte del programa **“Una Vaca por la Paz”**, bajo las condiciones sanitarias, zootécnicas y de bienestar animal exigidas por el **Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)** y la **normatividad vigente en materia de sanidad pecuaria**.
- Los animales deberán ser entregados en óptimas condiciones físicas y sanitarias, con las vacunaciones obligatorias contra fiebre aftosa y brucelosis,

así como con su respectiva guía de movilización interna expedida por el ICA y certificado de procedencia del hato ganadero.

- Los semovientes entregados deberán ser previamente inspeccionados y certificados por un médico veterinario o zootecnista, quien verificará la conformidad de las condiciones sanitarias, reproductivas y productivas.
- EL ASOCIADO deberá garantizar la trazabilidad total del proceso, desde la selección y compra del animal, su transporte, entrega, seguimiento y acompañamiento técnico durante la ejecución del convenio.
- El acompañamiento incluirá asistencia técnica individual y grupal, capacitaciones sobre manejo animal, alimentación, control sanitario, reproducción, buenas prácticas ganaderas y sostenibilidad ambiental, garantizando el bienestar animal y la productividad del hato.
- **Manejo de eventualidades de los semovientes:**
 - Teniendo en cuenta que los semovientes son seres vivos y que, aun cuando sean seleccionados y entregados en adecuadas condiciones sanitarias, reproductivas y zootécnicas, pueden presentarse posteriormente situaciones propias de su naturaleza biológica, condiciones ambientales, manejo, accidentes u otros eventos imprevisibles, la ocurrencia de una enfermedad, aborto, mortalidad, hurto u otra eventualidad posterior a la entrega no generará por sí misma una obligación de reposición o reemplazo del animal a cargo del ASOCIADO ni del municipio.
 - Previo a la entrega, el ASOCIADO realizará la verificación de las condiciones técnicas, sanitarias y reproductivas establecidas para el programa. La recepción del semoviente quedará documentada mediante el acta correspondiente, suscrita por el beneficiario, en la cual se dejará constancia de las condiciones del animal al momento de su entrega.
 - A partir de la entrega material del semoviente, el beneficiario asumirá la responsabilidad por su cuidado, alimentación, manejo, vigilancia, protección y bienestar, de acuerdo con los compromisos adquiridos como participante del programa Una Vaca por la Paz.
 - En caso de presentarse alguna eventualidad, el beneficiario deberá informar al profesional designado por FUNDAGAN en el menor tiempo posible y atender el procedimiento establecido en el Manual Operativo del programa, según corresponda:
 - **Muerte de la vaca:** el beneficiario deberá informar inmediatamente las circunstancias del fallecimiento y aportar registro fotográfico que permita identificar el semoviente, incluyendo, cuando sea posible, características físicas, color, hierro u otros elementos de identificación. El profesional encargado documentará la situación mediante el formato o acta correspondiente y anexará los respectivos soportes.
 - **Aborto:** cuando la hembra presente un aborto, el beneficiario deberá informar oportunamente al profesional designado, indicando las circunstancias conocidas del evento y aportando los soportes disponibles. La situación será documentada mediante el formato correspondiente.
 - **Muerte de la cría:** el beneficiario deberá informar oportunamente el fallecimiento de la cría y aportar los soportes disponibles, con el fin de dejar registro de la eventualidad y de las circunstancias conocidas en las que ocurrió.
 - **Hurto de la vaca o de su cría:** el beneficiario deberá informar inmediatamente al profesional encargado del programa y presentar la respectiva denuncia ante la autoridad competente, entregando copia de esta como soporte del evento.
 - La ocurrencia de cualquiera de estas situaciones no dará lugar automáticamente a la reposición del semoviente por parte del ASOCIADO, especialmente cuando se trate de hechos ocurridos con

posterioridad a su entrega y que no sean atribuibles a incumplimientos de las condiciones técnicas verificadas al momento de la recepción.

- El ASOCIADO no asumirá la reposición de animales cuando la pérdida, muerte, enfermedad, aborto, hurto o afectación tenga origen en circunstancias posteriores a la entrega, causas naturales, accidentes, condiciones ambientales, actuaciones de terceros, hechos de fuerza mayor o caso fortuito, deficiencias de manejo, alimentación, cuidado, vigilancia o cualquier otra causa que no le sea directamente imputables.

2.5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

En virtud del presente convenio, EL ASOCIADO se compromete a:

1. Utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo, garantizando el uso eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente.
2. Adquirir y entregar los animales en las condiciones técnicas y sanitarias establecidas, verificadas por el ICA y por el supervisor designado por la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo del Municipio de Valdivia.
3. Asegurar que los animales entregados cuenten con las siguientes características mínimas:
 - Vacas preñadas de doble propósito (carne y leche).
 - Edad entre 2,5 y 4 años.
 - Buen estado corporal, sin defectos físicos ni enfermedades visibles.
 - Certificado sanitario y guía de movilización ICA.
4. Garantizar el transporte y la movilización de los semovientes hasta los predios de los beneficiarios, cumpliendo con las condiciones de bienestar animal y evitando situaciones de estrés, maltrato o riesgo sanitario.
5. Capacitar a los beneficiarios en buenas prácticas ganaderas, manejo y alimentación de bovinos, sanidad, reproducción, administración del predio y aprovechamiento de subproductos pecuarios.
6. Garantizar la realización de la primera visita de asistencia técnica a cada una de las veinte (20) familias beneficiarias durante el plazo de ejecución del convenio, con ocasión de la entrega del semoviente. Posteriormente, como parte de la metodología institucional del programa Una Vaca por la Paz, FUNDAGAN continuará el acompañamiento técnico mediante dos (2) visitas adicionales por beneficiario hasta completar el esquema de tres (3) visitas. Estas visitas posteriores no estarán financiadas con recursos municipales, no constituirán obligaciones pendientes para efectos del cierre y liquidación del convenio y no implicarán extensión ni prórroga de su plazo.
7. Elaborar y presentar informes bimestrales en el marco de la vigencia del convenio, que incluyan avances técnicos, listados de beneficiarios, registros fotográficos, fichas de campo y resultados de las visitas de seguimiento, conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión del convenio.
8. Disponer de vehículos adecuados para el transporte de los animales, en cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad definidas en la Resolución 00236 de 2020 del ICA.
9. Disponer de un lugar temporal de acopio o retención de los animales antes de su entrega, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, manejo y bienestar animal.
10. Velar por la sostenibilidad ambiental del programa, promoviendo prácticas de conservación de suelos, agua y manejo de residuos pecuarios, en coherencia con la política ambiental municipal.
11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.

12. Participar en reuniones de seguimiento, visitas de verificación y auditorías que programe el Municipio de Valdivia, la Gobernación de Antioquia o los organismos de control.
13. Presentar a la supervisión un informe final consolidado al cierre del convenio, que contenga los resultados técnicos, financieros y sociales obtenidos, acompañado de soportes documentales, registros y evidencias fotográficas.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

En virtud del presente convenio de asociación, el Municipio de Valdivia – Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa “Una Vaca por la Paz” dentro del territorio municipal:

1. Aportar los recursos financieros y logísticos establecidos en el convenio, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($85.227.270), equivalentes al 66,93% del valor total del convenio.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del convenio, designando a un profesional del área agropecuaria o ambiental, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las actividades, la calidad de los semovientes entregados y la ejecución de las visitas técnicas programadas.
3. Acompañar y validar el proceso de selección y focalización de beneficiarios, asegurando que cumplan con los criterios establecidos: familias campesinas en condición de vulnerabilidad, mujeres cabeza de hogar y víctimas del conflicto armado, con predios aptos para la tenencia de los animales.
4. Expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución del convenio, incluyendo la resolución o acto de designación del supervisor, la certificación presupuestal y la autorización de compromiso de recursos.
5. Verificar, junto con EL ASOCIADO las condiciones sanitarias, reproductivas y físicas de los animales antes de su entrega, dejando constancia en actas de verificación firmadas por ambas partes.
6. Garantizar la logística y acompañamiento institucional durante los eventos de entrega de los semovientes, capacitaciones, visitas técnicas y jornadas de seguimiento, asegurando la participación de las autoridades locales y la comunidad beneficiaria.
7. Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones del asociado, solicitando los informes técnicos y financieros de avance bimestral, y emitiendo observaciones o requerimientos cuando se evidencien desviaciones en la ejecución.
8. Apoyar el componente social y educativo del programa, promoviendo la participación de las familias beneficiarias en procesos de formación, liderazgo comunitario, convivencia pacífica y construcción de tejido social.
9. Coordinar acciones con otras dependencias municipales (como Planeación, Hacienda, Salud y Gobierno) cuando sea necesario para facilitar la ejecución y control del programa.
10. Facilitar los espacios institucionales y comunitarios requeridos para capacitaciones, reuniones técnicas y encuentros de beneficiarios, asegurando condiciones logísticas y de seguridad.
11. Garantizar la correcta ejecución de los recursos municipales, de acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
12. Apoyar la divulgación del programa en el territorio, promoviendo la visibilización de los resultados y los beneficios generados a las familias rurales, en coherencia con la política de comunicación institucional del municipio.

13. Reportar al Concejo Municipal y a la comunidad, a través de los informes de gestión de la Secretaría, los avances y resultados obtenidos en la implementación del convenio.
14. Asegurar la sostenibilidad del programa, gestionando nuevas alianzas o recursos complementarios para ampliar la cobertura del proyecto y fortalecer las capacidades productivas de las familias beneficiarias.
15. Cumplir con las obligaciones fiscales, presupuestales y normativas que correspondan como entidad pública participante del convenio, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y la Ley 819 de 2003.

2.7. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio celebrado por el Municipio de Valdivia – Antioquia, a través de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, para la implementación del programa “Una Vaca por la Paz”, se establecerán los siguientes mecanismos de supervisión y control.

El Municipio de Valdivia designará como Supervisor del convenio a un profesional adscrito a la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras, conforme a los términos pactados y a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017.

El supervisor deberá:

1. Realizar seguimiento técnico permanente al desarrollo del programa, verificando que los animales entregados cumplan con las condiciones sanitarias, reproductivas y zootécnicas exigidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
2. Supervisar el cumplimiento del cronograma de actividades, incluyendo la entrega de semovientes, capacitaciones, asistencia técnica, visitas de seguimiento y la entrega de la primera cría o el recurso económico correspondiente al valor estimado en este convenio por la cría.
3. Revisar y avalar los informes técnicos y financieros presentados por EL ASOCIADO, asegurando que incluyan evidencias fotográficas, actas de entrega, fichas de seguimiento y registros de beneficiarios.
4. Emitir observaciones y recomendaciones al asociado, cuando se presenten desviaciones o retrasos en la ejecución, garantizando la correcta aplicación de los recursos públicos.
5. Levantar actas de verificación en cada una de las etapas críticas del convenio: entrega de animales, jornadas de capacitación, visitas técnicas y eventos de cierre.
6. Coordinar, junto con EL Asociado, la atención de visitas de control de los órganos de vigilancia y control (Contraloría, Personería, Procuraduría y Gobernación de Antioquia).
7. Presentar a la administración municipal informes bimestrales sobre el avance del programa, detallando el estado físico y sanitario de los animales, el número de familias beneficiadas, los resultados del acompañamiento técnico y las incidencias registradas.

Informes Del Asociado

EL ASOCIADO deberá presentar a la supervisión del convenio los siguientes informes:

1. Informes bimestrales en el marco de la vigencia del convenio: donde se consignen los avances del programa, las visitas de campo realizadas, número

de animales entregados, capacitaciones desarrolladas, condiciones sanitarias observadas y compromisos asumidos por los beneficiarios.

1.1. Informe de inicio: dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, indicando el plan de trabajo, cronograma, metodología de selección de beneficiarios y fechas estimadas de entrega.

1.2. Informe de cierre: al finalizar la ejecución del convenio, detallando los resultados alcanzados, logros, dificultades, beneficiarios atendidos, avances del modelo solidario y evidencias documentales y fotográficas.

Visitas Técnicas De Seguimiento

Durante la ejecución del convenio se realizarán visitas de campo en las siguientes fases:

Fase de entrega: Verificación técnica de los semovientes previo a su traslado a los predios beneficiarios.

- Fase de implementación: Seguimiento a la adaptación, alimentación, sanidad y manejo de los animales durante el primer trimestre.
- Fase de sostenibilidad: Asistencia técnica representada en 1 visita durante el tiempo de ejecución del convenio, con registro de observaciones, fotografías y conceptos veterinarios.
- Cada visita deberá documentarse mediante actas firmadas por el beneficiario, el técnico asignado y el supervisor del municipio.

control y evaluación

La supervisión podrá recomendar la adopción de medidas preventivas o correctivas cuando se evidencien incumplimientos o desviaciones.

En caso de requerirse, el municipio podrá solicitar el apoyo técnico de la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo, la Secretaría de Planeación o la Oficina Jurídica, para fortalecer el control y la evaluación del convenio.

El cumplimiento de las obligaciones será evaluado con base en:

- Número de semovientes entregados y en condición sanitaria óptima.
- Número de familias beneficiarias atendidas.
- Número de capacitaciones y visitas técnicas realizadas.
- Nivel de cumplimiento del modelo solidario (entrega de primera cría o en su defecto el su valor simbólico de Mcte $700.000).
- Ejecución del presupuesto y soportes financieros.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se rige por los principios contenidos en la Constitución Política en su artículo 355, el cual estima que, ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público

acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Así mismo, se fundamenta en los preceptos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO 5: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto

Conforme a lo anterior, resulta viable para el Municipio de Valdivia, adelantar el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad como lo es FUNDAGAN, constituida como organización sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es: "promover la responsabilidad social en el sector rural y ganadero, mediante la gestión de recursos, alianzas y programas orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades campesinas, el fortalecimiento de pequeños productores, la atención a población vulnerable y víctima de la violencia, la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental, la solidaridad social y la construcción de paz. Para el cumplimiento de estos fines, podrá desarrollar proyectos, brindar asistencia técnica y formación, canalizar aportes en dinero o especie y celebrar convenios con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales", *quien dispondrá de recurso por un monto igual o superior al 30% del valor del proyecto para el desarrollo conjunto.*

Que, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que, las Entidades Estatales del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 Constitucional y de dicho Decreto, siempre que el proceso de contratación reúna las siguientes condiciones:

> *"(…)(b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir el objeto del convenio; (…)"*

Que, por su parte el artículo 3° del Decreto 092 de 2017 precisa que, la entidad sin ánimo de lucro, es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta, desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la entidad estatal, para este caso el Gobierno Municipal representando también la misión, visión, el plan indicativo y de acción del Municipio de Valdivia.

La ejecución del proyecto a través de la FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA (FUNDAGAN) representa una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuado manejo del riesgo. Su contribución operativa y financiera ayuda a disminuir significativamente el esfuerzo presupuestal del Municipio de Valdivia, garantizando el "mayor valor por dinero" para el Estado. Al beneficiarse de los recursos propios aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de su andamiaje institucional y gremial, la Administración Municipal maximiza el impacto social de su inversión.

En estricto cumplimiento del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad seleccionada goza de "reconocida idoneidad". En primer lugar, se verifica que el objeto estatutario de FUNDAGAN guarda estrecha relación y convergencia con el objeto del presente convenio, enfocado en el desarrollo social, la asistencia técnica rural y el apoyo a población víctima de la violencia.

Adicionalmente, FUNDAGAN cuenta con experiencia específica en la estructuración, gestión, ejecución y seguimiento de programas de inclusión productiva y desarrollo rural mediante activos productivos bovinos. Desde el año 2010 implementa el programa Una Vaca por la Paz, a través del cual ha desarrollado procesos de convocatoria, validación y caracterización de beneficiarios, selección y adquisición de hembras bovinas preñadas, logística de transporte y entrega, acompañamiento técnico y seguimiento productivo a familias campesinas y población vulnerable.

Para acreditar su reconocida idoneidad, FUNDAGAN aportará 3 certificaciones, convenios, actas de ejecución, informes finales o documentos equivalentes correspondientes a experiencias relacionadas directamente con el objeto del presente convenio, incluyendo proyectos ejecutados con entidades territoriales. Estos antecedentes evidencian su capacidad técnica, administrativa, operativa y territorial para implementar el programa en el Municipio de Valdivia. Esta trayectoria comprobada, sumada a la idoneidad de su personal técnico integral médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas y zootecnistas de la red FEDEGAN-FNG y sus sólidos indicadores organizacionales, permite mitigar en mayor medida los riesgos asociados a la sanidad animal y ejecución del proyecto.

Se justifica legalmente la no realización de un proceso competitivo debido al esquema de cofinanciación y misionalidad social del proyecto "Una Vaca por la Paz". La selección directa de FUNDAGAN se fundamenta de manera íntegra, literal y taxativa en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Toda vez que la ESAL compromete recursos propios en dinero o su equivalente liquidable para la ejecución de las actividades en una proporción del 33,07% (superior al mínimo legal exigido del 30%), equivalente a $42.109.550, la Administración Municipal está plenamente facultada para celebrar el convenio de manera directa, tras constatar que es la alternativa de mayor beneficio general. Por ende, se certifica legalmente que la Administración Municipal de Valdivia no está acudiendo a este mecanismo para adquirir bienes ("novillas preñadas") para su propio funcionamiento, aumento patrimonial institucional, ni como un contrato de suministro. Por el contrario, en una verdadera relación de colaboración, el Estado está financiando

a un tercero altamente calificado y solidario (FUNDAGAN) para que, mediante sus metodologías propias y probadas, transfiera asistencia técnica, conocimiento y capital semilla a la población víctima del conflicto armado del municipio, materializando los fines esenciales del Estado y la política pública de atención a víctimas.

El municipio de Valdivia ha realizado contratos similares a este, los cuales se describen a continuación:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	LINK SECOP
CA-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024-2	MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($ 1.224.820.000, 00)	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS, CALENDARIO ESCOLAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6473915&isFromPublicArea=True&isModal=False
CA-003-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA FUNDACIÓN INCOLMOTOS YAMAHA PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS BECAS TOKANDO, EVOKANDO Y MUSICA PARA VER	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($14.400.000)	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6755442&isFromPublicArea=True&isModal=False
CA-004-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE VISIBILICEN, REVINDIQUEN Y EXALTEN LA LABOR DE LAS MUJERES RURALES EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE POBLACIÓN	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($46.012.500)	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35073521&isFromPublicArea=True&isModal=False

	VULNERABLE PARA EL RECONOCIMIENTO			
CA-005-2025	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE- PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026	DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATROS PESOS M/L ($ 2.266.424.994)	CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44370413&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en estricto cumplimiento del esquema de cofinanciación exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para exceptuar el proceso competitivo, el valor total estimado para la ejecución del Convenio de Asociación para el programa "Una Vaca por la Paz" se fija en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($127.336.820,00)**. Este valor total se financiará mediante aportes conjuntos y concurrentes de las partes, estructurados financieramente de la siguiente manera:

- **Aporte del MUNICIPIO DE VALDIVIA (66,93%):** Ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil doscientos setenta pesos M/CTE ($85.227.270), representados en dinero, destinados exclusivamente a la adquisición de quince (15) novillas preñadas doble propósito.
- **Aporte de FUNDAGAN (33,07%):** Cuarenta y dos millones ciento nueve mil quinientos cincuenta pesos M/CTE ($42.109.550). Al ser un aporte superior al 30% del valor total del proyecto, se habilita jurídicamente la celebración del convenio de manera directa. Este aporte se destina a la compra de cinco (5) novillas preñadas, el transporte especializado de los 20 semovientes, la expedición de guías de movilización interna y bonos de venta (ICA), la gestión técnica de selección, las visitas de caracterización socioeconómica a las familias y las 20 visitas de asistencia técnica integral durante la ejecución del programa.

5.2. Desglose y Justificación del Presupuesto Oficial La estructuración de los costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento de las metas del proyecto (entrega de 20 semovientes y acompañamiento técnico), se detalla en el siguiente presupuesto oficial unificado:

Ítem	Descripción del Bien / Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario Estimado	Valor Total Estimado	Aporte Municipio	Aporte FUNDAGAN
1	Compra de vacas preñadas (Novillas doble propósito, excelente habilidad	Unidad	20	$ 5.681.818	$ 113.636.360	$ 85.227.270	$ 28.409.090

	materna, edad prom. 2.5 años, con sanidad y vacunación vigente).						
2	Transporte especializado de semovientes (vehículos autorizados ICA garantizando bienestar animal).	Unidad	20	$ 181.818	$ 3.636.360	$ 0	$ 3.636.360
3	Guías Sanitaria de Movilización Interna (GSMI).	Unidad	20	$ 11.450	$ 229.000	$ 0	$ 229.000
4	Bonos de venta	Unidad	20	$ 8.800	$ 176.000	$ 0	$176.000
5	Gestión y visitas técnicas zootécnicas para selección de semovientes en subasta/proveedor.	Unidad	20	$ 96.591	$ 1.931.820	$ 0	$ 1.931.820
6	Visita social y predial de caracterización al beneficiario.	Unidad	20	$ 96.591	$ 1.931.820	$ 0	$ 1.931.820
7	Visitas de asistencia técnica, seguimiento veterinario y verificación.	Unidad	20	$ 289.773	$ 5.795.460	$ 0	$ 5.795.460
	TOTALES CONVENIO				$ 127.336.820	$ 85.227.270	$ 42.109.550

Nota: Los valores incluyen todos los costos directos, indirectos, logísticos, operativos, administrativos y tributarios necesarios para la correcta ejecución del convenio.

Para garantizar los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, el presupuesto estimado del convenio se encuentra sustentado en un análisis de precios del mercado agropecuario regional.

- **Costo de Semovientes Bovinos:** El valor unitario proyectado de **$5.681.818** por cada novilla doble propósito preñada fue verificado y validado mediante la consulta de precios y condiciones del mercado local. Para soportar objetivamente este valor y evitar cualquier presunto sobrecosto, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo anexa como soporte al presente estudio previo las siguientes cotizaciones formales expedidas por subastas ganaderas, comercializadores y/o asociaciones de productores de la región:
 1. **[VALDIVIA COWBOYS/ Productor / Proveedor 1]**, cotización de fecha **[07/09/2026]**, por valor de **[$ 96’590.900]**.
 2. **[Olvier Cárdenas/ Productor / Proveedor 2]**, cotización de fecha **[07/09/2026]**, por valor de **[$125.000.000]**.
 3. **[PROSUGEN SAS / Productor / Proveedor 3]**, cotización de fecha **[06/09/2026]**, por valor de **[$ 119.318.180]**.

El promedio de estas cotizaciones justifica razonablemente el valor establecido en la tabla presupuestal para cubrir el costo del animal en óptimas condiciones corporales).

- **Costos Logísticos y de Asistencia Técnica:** Los costos asociados al transporte de animales vivos en pie, el trámite de Guías de Movilización, y los honorarios profesionales por visitas de caracterización social y seguimiento técnico zootécnico fueron aportados, soportados y justificados económicamente por la Fundación FUNDAGAN conforme a las tarifas de logística rural vigentes en el mercado.

5.4. Fuente de Financiación y Disponibilidad Presupuestal El Municipio de Valdivia garantiza el amparo presupuestal de sus obligaciones (equivalentes a $85.227.270) para la ejecución del presente convenio mediante los siguientes instrumentos, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** N° 0523 expedido el 08 de septiembre de 2026, amparado en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN".
2. La inversión del Municipio de Valdivia – Antioquia se financiará con cargo al Presupuesto General del Municipio, vigencia fiscal 2026, en el marco del programa de desarrollo rural sostenible y fortalecimiento productivo contenido en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Es el momento del campo y nuestra gente"**, Eje Estratégico: El campo como eje articulador y transformador del territorio.

Forma de desembolso de los recursos: **EL MUNICIPIO DE VALDIVIA** desembolsará a **EL ASOCIADO (FUNDAGAN)** los recursos correspondientes a su aporte financiero, que ascienden a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($85.227.270)**, destinados exclusivamente a la adquisición y transferencia de quince (15) novillas preñadas de doble propósito.
Para efectos de control presupuestal, se establece que el valor de referencia de cada semoviente bovino es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($5.681.818)**. Este valor comprende un costo base comercial en pie de aproximadamente **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** más todos los costos indirectos operacionales, administrativos y de legalización tributaria exigidos para su entrega física a entera satisfacción de los beneficiarios en sus predios.
El Municipio realizará el desembolso del cien por ciento (100%) de los recursos mediante transferencia electrónica a la **Cuenta de Ahorros No. 0316213668-1** de **Bancolombia**, a nombre de la **FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA (FUNDAGAN)**, identificada con **NIT 900.159.758-2**.
REQUISITOS PREVIOS PARA EL DESEMBOLSO: Para que la Tesorería Municipal proceda al giro de los recursos, se requerirá la radicación de la correspondiente solicitud de desembolso acompañada de la certificación de cumplimiento de requisitos previos expedida y firmada por el Supervisor designado por el Municipio, la cual constatará la verificación concurrente de los siguientes documentos:

1. **Perfeccionamiento y Ejecución:** Copia del Convenio de Asociación debidamente suscrito por las partes, con el respectivo Registro Presupuestal (RP) de la vigencia fiscal correspondiente y Acta de Inicio debidamente suscrita.
2. **Aprobación de Garantías:** Certificación de aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento expedida por la oficina de Gestión Contractual del Municipio, que ampare la correcta ejecución de los recursos en los términos pactados.

3. **Certificación Bancaria:** Certificación bancaria original de la cuenta descrita en la presente cláusula, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días.
4. **Paz y Salvo de Parafiscales y Seguridad Social:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de FUNDAGAN donde conste que la entidad se encuentra al día con sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de su personal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. **Plan Operativo y Cronograma:** Aprobación por parte del Supervisor del Convenio del cronograma de visitas de caracterización socioeconómica predial a las familias beneficiarias.

4.7. **Aspectos Tributarios y Otros Gastos**

Es imperativo precisar que el futuro convenio involucra gastos tributarios, estampillas departamentales y municipales, y demás expensas que gravan la celebración y pagos de los negocios jurídicos estatales.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, tributario y presupuestal vigente, se deja constancia inobjetable de que todo impuesto, tasa, contribución o estampilla que se cause por razón de la legalización, ejecución y pago del presente convenio, es de cargo exclusivo de LA ESAL ASOCIADA (FUNDAGAN). Los valores propuestos y aportados por el Municipio de Valdivia ya contemplan dichos descuentos; por lo tanto, la Tesorería Municipal practicará directamente las retenciones a las que haya lugar (Estampilla Pro-Adulto Mayor, Pro-Hospital, Pro-Cultura, Pro-Deporte, y retenciones en la fuente aplicables a las ESAL) al momento de autorizar y materializar el desembolso.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA**

Para el presente Convenio de Asociación, la Administración Municipal de Valdivia se exime de adelantar un proceso competitivo y, en consecuencia, de establecer factores de ponderación, puntajes o criterios de desempate.

Esta decisión se ampara de manera literal en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (Guía G-GESAL-03), que frente a la aplicación del Decreto 092 de 2017, consagra:
"La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto".

Toda vez que la FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA (FUNDAGAN) aporta el 32.99% del valor total del proyecto, se configura la excepción legal al proceso competitivo.

5.2. Criterios Objetivos para la Selección y Determinación de la Oferta más Favorable

Aunque no exista convocatoria pública, la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" obliga a la Entidad Estatal a garantizar que se hace una selección objetiva. Por tanto, la oferta de FUNDAGAN se considera la más favorable para los intereses del Municipio de Valdivia tras evaluar y comprobar el cumplimiento irrestricto de los siguientes cuatro (4) criterios de selección objetiva:

A. Criterio de Cofinanciación Mayoritaria (Exigencia del Art. 5, Decreto 092 de 2017): El Municipio seleccionó esta oferta porque la ESAL demostró su capacidad y voluntad vinculante de aportar recursos en una proporción superior a la exigida por la ley (30%). FUNDAGAN compromete un cofinanciamiento que optimiza los recursos públicos

territoriales, asumiendo gastos operativos, logísticos y de asistencia técnica que reducen la carga presupuestal del Estado.

B. Criterio de "Mayor Valor por Dinero": Conforme a la Guía G-GESAL-03, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino incrementar la eficacia y efectividad del Estado. La oferta de FUNDAGAN se selecciona porque ofrece un "mayor valor por dinero" al aportar una metodología social probada ("Una Vaca por la Paz") y garantizar un esquema de asistencia técnica zootécnica durante dos años a cargo de los profesionales de la red FEDEGAN-FNG. Ningún proveedor comercial o contrato de suministro de la Ley 80 de 1993 brindaría este andamiaje institucional y de construcción de tejido social de forma paralela a la simple entrega del semoviente.

C. Criterio de Reconocida Idoneidad y Experiencia Específica: De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado para cumplir el fin y contar con un reconocimiento público manifiesto. La propuesta fue evaluada positivamente dado que el objeto estatutario de FUNDAGAN contiene el desarrollo de actividades compatibles con el programa a ejecutar y demostró documentalmente la experiencia en la estructuración e implementación de proyectos ganaderos de alto impacto dirigidos a población vulnerable.

D. Criterio de Exclusividad en la Oferta de Cofinanciación Local (Inexistencia de pluralidad en las mismas condiciones):

La Administración Municipal de Valdivia, en su etapa de planeación y mediante el análisis del sector, verificó el mercado de las ESAL en el territorio y determinó que no existe otra entidad sin ánimo de lucro en la región que ofrezca la metodología específica de reconstrucción del tejido social a través de la ganadería bovina (programa Una Vaca por la Paz) y que, de manera simultánea, cuente con la capacidad técnica y financiera para aportar el 32,99% ($41.964.773) del valor total del proyecto en favor de las víctimas del conflicto armado del municipio. Al ser FUNDAGAN la única ESAL que presentó esta disposición de aporte concurrente bajo estas condiciones metodológicas, su propuesta se califica unívocamente como la más favorable para la satisfacción del interés público.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos metodológicos del *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Valdivia ha procedido a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico, la ejecución técnica o la finalidad social del Convenio de Asociación a suscribir con FUNDAGAN.

Se establece a continuación la Matriz de Riesgos, detallando los controles a implementar para garantizar la mitigación y el éxito del programa "Una Vaca por la Paz":

Tipo / Clase de Riesgo	Etapa	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación	Tratamiento y Mecanismo de Cobertura (Garantías)
Operacional (Calidad y Sanidad)	Ejecución	Que las novillas entregadas presenten enfermedades	Pérdida de la inversión estatal y fracaso	Posible (3)	Mayor (4)	**Riesgo Alto (7)**	Contratista (FUNDAGAN)	**Transferir el riesgo:** Se exige cobertura mediante

		dades preexistentes (vicios ocultos), problemas reproductivos o mueran prematuramente por estrés de transporte.	productivo del beneficiario.					el **Amparo de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**. *Control adicional:* FUNDAGAN exigirá al proveedor un Seguro Agropecuario contra mortalidad, póliza o mecanismo de reposición aplicable durante los primeros treinta (30) días, y verificará su cumplimiento documental. La cobertura será responsabilidad del proveedor y no implicará reposición automática a cargo de

								FUNDAGAN.
Operacional (Incumplimiento)	Ejecución	Incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones por parte de FUNDAGAN (ej. no realizar las 20 visitas de asistencia técnica o no aportar la cofinanciación pactada).	Afectación grave del servicio público, detrimento patrimonial y no cumplimiento del objeto social.	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo Alto (6)**	Contratista (FUNDAGAN)	**Transferir el riesgo:** Se exige cobertura mediante el **Amparo de Cumplimiento del Convenio**, el cual avala la ejecución idónea, oportuna y la aplicación de la cláusula penal o multas en caso de falla.
Laboral	Ejecución	Reclamaciones o demandas laborales y prestacionales presentadas por el personal técnico (veterinarios, zootecnistas, conductores) contratado por FUNDAGAN.	Vinculación solidaria del Municipio en pleitos laborales y afectación del patrimonio público.	Posible (3)	Moderado (3)	**Riesgo Medio (6)**	Contratista (FUNDAGAN)	**Transferir el riesgo:** Se exige cobertura obligatoria mediante el **Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** vigente por el plazo del convenio y tres (3)

								años más.
Responsabilidad a Terceros	Ejecución	Daños materiales o lesiones a terceros ocasionados durante la logística, transporte, descargue y manejo de los semovientes vivos en el territorio municipal.	Demandas de responsabilidad extracontractual contra el Estado por actuaciones del asociado o sus subcontratistas.	Posible (3)	Mayor (4)	**Riesgo Alto (7)**	Contratista (FUNDAGAN)	**Transferir el riesgo:** Se exige la constitución de una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)** que ampare predios, labores, operaciones y vehículos propios/no propios.
Regulatorio y Jurídico	Planeación y Ejecución	Que los Entes de Control tipifiquen el convenio como un "contrato de suministro encubierto" si FUNDAGAN no rinde cuentas claras o no demuestra el aporte	Investigaciones disciplinarias y fiscales por elusión de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo Alto (6)**	Entidad (Municipio)	**Mitigar / Evitar:** Obligación estricta en cabeza del supervisor de exigir facturas reales de compra en subasta y vigilar que FUNDAGAN ejecute su propia metodología ("Una Vaca por la Paz") sin

								recibir "instrucciones precisas" de subordinación comercial.
Económico (Financiero)	Ejecución	Sobrecostos injustificados en la adquisición de los bovinos o manejo inadecuado de los recursos públicos girados (si hubiera pagos anticipados).	Detrimento patrimonial y disminución de la cobertura del programa.	Improbable (2)	Mayor (4)	**Riesgo Alto (6)**	Compartido	**Mitigar / Transferir:** Si el municipio otorga un pago anticipado, se exige el **Amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo/ pago anticipado**. El valor estimado por semoviente está fundamento en el estudio de mercado y no constituye un precio fijo o invariable de adquisición para cada animal. En virtud de la autonomía técnica, administr

								ativa y operativa de FUNDAGAN y de la naturaleza asociativa del Convenio, la Fundación podrá realizar la selección, negociación y adquisición de los semovientes de acuerdo con las condiciones reales del mercado, disponibilidad, ubicación, características zootécnicas, sanitarias y reproductivas de los animales, sin que las diferencias entre el valor unitario estimado y el valor efectivamente pagado

								por cada semoviente generen, por sí mismas, obligación de devolución de recursos al Municipio ni requerimiento de aportes adicionales por parte de este.

7. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (numeral 7) y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, el Municipio de Valdivia exigirá a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (FUNDAGAN) la constitución de las garantías necesarias para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio de Asociación y proteger los recursos públicos aportados.

El Asociado deberá constituir a favor del Municipio de Valdivia, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá cubrir como mínimo los siguientes amparos y porcentajes calculados sobre el valor total del convenio:

Amparo de Cumplimiento del Convenio:

- **Cobertura:** Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.
- **Vigencia:** Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
- **Justificación:** Este amparo tiene como propósito cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras asumidas por FUNDAGAN, incluyendo la obligación de ejecutar la metodología de asistencia técnica durante el tiempo pactado.

7.2. Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE):

- **Cobertura mínima:** Doscientos (200) SMMLV, teniendo en cuenta que el valor del convenio es inferior a 1.500 SMMLV.
- **Vigencia:** Por el plazo de ejecución del convenio
- **Justificación:** Protege al Municipio de eventuales reclamaciones de terceros por daños materiales o personales que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del personal de FUNDAGAN o en el proceso de logística, movilización y transporte de los semovientes en el territorio municipal.

8. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Valdivia determina expresamente que el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL ni Tratado de Libre Comercio (TLC) suscrito por el Estado Colombiano.
La inaplicabilidad de los Acuerdos Comerciales a este proceso se fundamenta en la naturaleza jurídica excepcional de la figura a celebrar y no obedece a un tema de cuantías. Según lo establecido taxativamente en la directriz vinculante denominada *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-03)"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:
"Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo".

Toda vez que el presente proceso se estructura y rige bajo los preceptos del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 para la celebración de un Convenio de Asociación con la FUNDACIÓN COLOMBIA GANADERA (FUNDAGAN), el Municipio de Valdivia no está adquiriendo bienes (semovientes bovinos) ni servicios para su propio abastecimiento, funcionamiento o aumento patrimonial bajo una relación conmutativa.

Por el contrario, se materializa una estricta relación de colaboración en la que las partes aúnan recursos y esfuerzos técnicos para cumplir un objetivo o meta del Plan de Desarrollo en beneficio de la población víctima del conflicto armado. Al carecer de obligaciones recíprocas equivalentes se excluye de plano la aplicación de las normas de trato nacional, reciprocidad en compras públicas y demás obligaciones derivadas del derecho comercial internacional y de la Ley 816 de 2003 para fomento de la industria.

Original Firmado
SANTIAGO ARLES ARBELÁEZ GARCÍA
Secretario De Agricultura Medio Ambiente y Turismo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Santiago Arles Arbeláez García	*Secretario De Agricultura, Medio Ambiente y Turismo*	Original Firmado
Revisó	Catalina Villegas Goez firma asesora Oscar Santamaría Abogados	*Abogada externa - contratación*	
Aprobó	Ana María Uribe Zuleta	Alcaldesa (E) Municipal	Original Firmado
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			